

ESPINOZA VALENZUELA, Juan Segundo



NOMBRE COMPLETO:

Juan Segundo Espinoza Valenzuela

EDAD al momento de la detención o muerte:

27 años al momento de su detención

PROFESION U OCUPACION:

Trabajador Agrícola

FECHA de la detención o muerte:

10 de octubre de 1973

LUGAR de la detención o muerte:

Penitenciaría de la ciudad de Temuco

ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:

Agentes del Estado

TIPO CASO de violación de derechos humanos:

Ejecutado (Falleció a consecuencia de la tortura)

HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:

Militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR-Chile)

ESPINOZA VALENZUELA, JUAN SEGUNDO: 27 años, soltero, trabajador agrícola, muerto por golpes el 10 de octubre de 1973 en Temuco. Sus restos no han sido ubicados.

Juan Segundo Espinoza Valenzuela murió ese día a las 21:00 horas, en el Hospital Regional, por una caquexia, TBC pulmonar, según el Certificado Médico de Defunción.

Según declaraciones de familiares y testigos, Juan Espinoza, militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), fue detenido el 30 de agosto de 1973 junto con otros 25 trabajadores agrícolas en el fundo "Nehuento", en la comuna de Carahue, en Temuco, en un operativo militar del Regimiento Tucapel. En esa oportunidad, testigos presenciaron los interrogatorios bajo torturas y apremios ilegítimos a que fue sometido; se le acusaba de integrar una escuela de guerrillas en la zona.

El 11 de septiembre fue puesto a disposición de la Fiscalía Militar de Cautín-Temuco y trasladado incomunicado a la Penitenciaría de la ciudad, donde permaneció incomunicado otros cuatro días más.

Debido a su deteriorada condición física, a fines de septiembre debieron trasladarlo a la enfermería del penal; sin embargo, su situación empeoró, razón por la cual fue trasladado de urgencia al Hospital Regional, recinto asistencial en el que murió horas después.

A los familiares nunca se les notificó oficialmente la muerte de Juan Espinoza. Tampoco se les entregó el cuerpo, y hasta la fecha en que el Consejo Superior conoció este caso, no obstante haber establecido que fue inhumado en el Patio N° 27 del Cementerio General de Temuco, no ha sido posible ubicar el lugar exacto donde se encuentra sepultado.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada, el Consejo Superior de esta Corporación llegó a la convicción de que en la muerte de Juan Segundo Espinoza Valenzuela tuvieron decisiva influencia los malos tratos y golpes a que fue sometido por agentes del Estado durante su detención. En consecuencia, lo declaró víctima de violación de derechos humanos.

(Corporacion)



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME:
<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata](#).

© CEME web productions 1999 -2009 